

ANEXO V

**CUADRO DE INUTILIDADES CON RELACIÓN A LA APTITUD FÍSICA
PARA SARGENTO DE LA POLICÍA LOCAL DE DAGANZO**

1. *Relación peso/talla*

- 1.1. El peso máximo admitido se deduce de la siguiente fórmula: $P = (T - 100) + 20$.
1.2. El peso mínimo admitido se deduce de la siguiente fórmula: $P = (T - 100) - 20$.

Donde P = peso expresado en kilogramos y T = talla expresada en centímetros.

2. *Exclusiones circunstanciales*

2.1. Enfermedades o lesiones agudas de solución médica o quirúrgica, activas en el momento del reconocimiento, que potencialmente puedan producir secuelas capaces de dificultar, limitar o impedir el desarrollo de las funciones exigidas para el puesto solicitado.

En tales casos, el tribunal calificador de las pruebas selectivas, con las asesorías necesarias, podrá fijar un nuevo plazo para comprobación del estado del aspirante, al final del cual la asesoría médica certificará si persiste la situación, si han quedado secuelas o han desaparecido los motivos de exclusión circunstancial.

3. *Exclusiones definitivas de carácter general*

Enfermedades o alteraciones de cualquier aparato o sistema con posible repercusión sobre las relaciones específicas del puesto a que "opta", o que puedan agravarse con el desempeño del mismo.

4. *Exclusiones definitivas de carácter específico*

4.1. Ojo y visión:

- 4.1.1. Agudeza visual espontánea remota inferior a 2/3 en ambos ojos, con o sin corrección, según la escala de Wecker.
4.1.2. Hemianopsias.
4.1.3. Discromatopsias.
4.1.4. Desprendimiento de retina.
4.1.5. Estrabismo.

4.2. Oído y audición: agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios, o de 4.000 hertzios a 45 decibelios.

4.3. Hipertensión arterial, prescindiendo de su causa. Las cifras de presión arterial tomadas con el sujeto en reposo y sentado, no leberán ser superiores a:

- Presión sistólica: 145 mm/Hg.
— Presión diastólica: 90 mm/Hg.

La comprobación de los datos clínicos a que hace referencia este cuadro se hará solo y exclusivamente en el centro médico y por el tribunal médico designado al efecto, y sus resultados siempre han de referirse al momento de la exploración.

Y para que conste y surta sus efectos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se expide la presente de orden, con el visto bueno del alcalde-presidente.

Daganzo, a 16 de junio de 2009.—El alcalde, Nicolás Pinedo Rozalén.

(03/20.277/09)

EL MOLAR

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Decreto 92/2009.—Vista la competencia de esta Alcaldía al objeto de delegar competencias en los concejales a tenor de la legislación vigente.

Esta Alcaldía, en uso de sus atribuciones a tenor de lo preceptuado en el artículo 30.3 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid; artículo 23.4 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local y artículos 44 y 114 a 118 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, viene en resolver:

Primero.—Delegar en el primer teniente de alcalde y concejal-delegado de Seguridad Ciudadana, Movilidad, Transporte Urbano, Urbanismo e Infraestructuras, don Juan Carlos de Mingo Pascual, la resolución de los expedientes sancionadores en materia de multas de tráfico y circulación urbana.

Segundo.—El concejal-delegado deberá de informar a la Alcaldía de las iniciativas que emprenda, así como previamente de las decisiones que vaya a tomar.

Tercero.—La delegación incluye la facultad de resolver actos administrativos que afecten a terceros y la resolución de los recursos de reposición.

Cuarto.—La presente delegación de atribuciones surtirá efecto desde el día siguiente al de la fecha del presente decreto, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Quinto.—De la presente delegación se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre el mismo.

El Molar, a 23 de junio de 2009.—El alcalde, Emilio de Frutos.
(03/21.200/09)

LOECHES

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 4 de junio de 2009, el Reglamento Municipal sobre el procedimiento de instalación de mesas y sillas en la vía pública, se abre un período de información pública por espacio de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que pueda ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento y presentar, en todo caso, alegaciones y reclamaciones. Si en este período no se presentan alegaciones ni reclamaciones, el acuerdo de aprobación inicial devendrá automáticamente definitivo.

Loeches, a 16 de junio de 2009.—El alcalde, Pedro Díaz Sánchez.
(03/21.198/09)

MORALZARZAL

CONTRATACIÓN

1. Entidad, órgano y dependencia que tramita el expediente:
 - a) Ayuntamiento de Moralzarzal, plaza Constitución, número 1, 28411 Moralzarzal. CIF: P-28090001.
 - b) Secretaría General.
 - c) Acuerdo: Junta de Gobierno, de fecha 30 de junio de 2009.
 - d) Número de expediente: 5432/09.
2. Objeto del contrato:
 - a) Servicios deportivos de asistencia de clases colectivas, musculación, predeporte, psicomotricidad y mantenimiento del gimnasio del polideportivo municipal.
 - b) Plazo de ejecución: un año.

3. Procedimiento:
 - a) Tramitación: ordinaria.
 - b) Procedimiento: abierto.
 4. Presupuesto base de licitación: importe total, 117.600 euros (IVA excluido), susceptible de mejora a la baja por los licitadores.
 5. Garantías:
 - a) Provisional: 3.528 euros.
 - b) Definitiva: 5 por 100 del importe de la adjudicación.
 6. Obtención de documentación:
 - a) Lugar: Ayuntamiento de Moralarzal, Servicios de Atención al Ciudadano. Plaza Constitución, número 1, 28411 Moralarzal.
 - b) Teléfono/fax: 918 427 910/918 578 055.
 7. Requisitos específicos del contratista:
 - a) Solvencia técnica-financiera. Experiencia: acreditación contratos similares con un importe mínimo de 60.000 euros.
 8. Plazo y lugar de presentación de solicitudes de participación:
 - a) Plazo: quince días desde la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
 - b) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Moralarzal. Registro General, domicilio ut supra referido.
 - c) Documentación a presentar: según pliego extenso que podrá consultarse en la página web del Ayuntamiento de Moralarzal, perfil de contratación: www.moralzarzal.es
 9. Apertura de las ofertas y de solicitudes de participación:
 - a) Apertura y selección de solicitudes de participación: tercer día hábil desde la finalización del plazo (excluidos sábados y festivos).
 - b) Lugar: Ayuntamiento de Moralarzal, a las doce horas, en el Salón de Sesiones.
 - c) Adjudicación definitiva: veinte días siguientes a la apertura de proposiciones económicas.
 - d) Admisión de variantes: sí (de acuerdo a pliego extenso).
 10. Gastos de los anuncios: a cargo del adjudicatario.
- Moralzarzal, a 1 de julio de 2009.—El secretario, Santiago Perdigones Rivero.

(01/2.444/09)

NAVALCARNERO

URBANISMO

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de junio de 2009, adoptó, por delegación del alcalde-presidente, el acuerdo de aprobar inicialmente el Plan Parcial referente a la Unidad de Ejecución número 10 "Barrio El Olivar" (Bodegas), del Plan General de Ordenación Urbana de Navalcarnero, promovido por los propietarios mayoritarios del ámbito.

Lo que se somete a información pública durante el plazo de un mes, contado a partir del siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, pudiéndose examinar la documentación en las oficinas municipales y presentar las alegaciones que se tengan por convenientes, de conformidad con lo previsto en los artículos 59.4.b) y 107 de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid, y artículo 139 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico de 1978.

Navalcarnero, a 18 de junio de 2009.—El alcalde-presidente, Baltasar Santos González.

(02/7.663/09)

NAVALCARNERO

URBANISMO

Por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 3 de junio de 2009, se aprobó el texto inicial del convenio urbanístico a suscribir entre este Ayuntamiento y la Junta de Compensación del PAU-U4, en virtud del cual el Ayuntamiento de Navalcarnero asume la ejecución de las obras de mejora de urbanización de las zonas verdes, a cuyo efecto la Junta de Compensación del referido ámbito entregará al Ayuntamiento la cantidad de 60.101,21 euros para llevar a cabo las mismas, cantidad que incrementa a las partidas correspondientes del proyecto de urbanización y que ha sido valorada por los Servicios Técnicos Municipales.

De conformidad con el artículo 247 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, de la Comunidad de Madrid, el referido expediente se expone al público durante el plazo de veinte días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a fin de que los interesados puedan examinarlos y presentar cuantas reclamaciones y sugerencias estiman oportunas.

Transcurrido el mencionado plazo y a la vista de las alegaciones, si las hubiera, la propuesta del texto definitivo del convenio se elevará al Ayuntamiento Pleno para su aprobación definitiva, si procede.

Navalcarnero, a 17 de junio de 2009.—El alcalde-presidente, Baltasar Santos González.

(02/7.664/09)

PARACUELLOS DE JARAMA

CONTRATACIÓN

1. Entidad adjudicataria:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
 - c) Número de expediente: 08.05/09.
2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: enajenación de parcela propiedad del Ayuntamiento.
 - b) Lugar de ejecución: parcela BA-09, Sector 10, "Los Cuadros".
3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: ordinaria.
 - b) Procedimiento: abierto.
4. Presupuesto base de licitación: 1.231.671,20 euros más 197.067,39 euros en concepto de IVA.
5. Garantía provisional: 36.950,14 euros correspondiente a un 3 por 100 del tipo de licitación.
6. Obtención de documentación e información:
 - a) Entidad: Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama.
 - b) Domicilio: plaza de la Constitución, número 1.
 - c) Localidad y código postal: 28860 Paracuellos de Jarama (Madrid).
 - d) Teléfonos: 916 580 001/012/136.
 - e) Fax: 916 580 052.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
7. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:
 - a) Fecha límite de presentación: quince días a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
 - b) Documentación a presentar: tres sobres cerrados, firmados por el licitador o persona física que lo represente, y con indicación del domicilio y número de fax a efectos de notificaciones, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda "Proposición para licitar a la enajenación de la parcela BA-09, Sector 10, "Los Cuadros"; propiedad del Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama.
 - Sobre A: "Documentación administrativa".
 - Sobre B: "Documentación técnica".
 - Sobre C: "Proposición económica".
8. Lugar de presentación:
 1. Entidad: Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama. Registro General. Departamento de Información.
 2. Domicilio: plaza de la Constitución, número 1.
 3. Localidad y código postal: 28860 Paracuellos de Jarama.
9. Apertura de las proposiciones:
 - a) Entidad: Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama. Salón de Sesiones.
 - b) Domicilio: plaza de la Constitución, número 1.
 - c) Localidad: Paracuellos de Jarama.
 - d) Fecha: dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la conclusión del plazo de presentación de proposiciones. La apertura de las ofertas económicas se realizará en acto público.

Paracuellos de Jarama, a 30 de junio de 2009.—El alcalde (firmado).

(01/2.443/09)